



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00316-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante no dio cumplimiento al auto del 28 de julio de hogaño. Sírvase proveer. Bucaramanga dieciocho (18) de agosto de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias en el presente proceso se observa que, no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en providencia del 28 de julio de 2023 en el sentido de arrimar a las presentes diligencias documento idóneo que permita corroborar por parte de este estrado judicial que la aquí demandada JAQUELINE ORTIZ CUEVAS se encuentra vinculada como socia a la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER “PRECOMACBOPER”.

Por lo anterior, se **DENIEGA** la solicitud del decreto del embargo y retención de la mesada pensional que devenga la demandada JAQUELINE ORTIZ CUEVAS, quien era miembro activo de la Policía Nacional Mediante vinculo legal y devenga su mesada de la entidad “CASUR” Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 121 durante todas las horas hábiles del día 22 de agosto de 2023</p>
<p>----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b1937649f19c4d97c682ed2bbdf93df857a1d9632632cd3026f38350de32d9**

Documento generado en 18/08/2023 12:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>